

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Oficial Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente de Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

26163 REAL DECRETO 2517/1982, de 1 de octubre, por el que se autoriza la garantía del Estado sobre el 50 por 100 de la operación de préstamo por importe máximo de 85.000.000 de dólares USA, proyectada por «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», con un grupo de Bancos encabezado por «Merrill Lynch International Bank Limited», de Londres.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo; Decreto dos mil cuatrocientos diecisiete/mil novecientos setenta y cinco, de veintidós de agosto; Real Decreto trescientos sesenta y seis/mil novecientos ochenta y dos, de doce de febrero, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en relación con lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera, relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como a de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre el cincuenta por ciento de todas las obligaciones patrimoniales derivadas del préstamo que «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.» proyecta concertar con un grupo de Bancos encabezado por «Merrill Lynch International Bank Ltd.», de Londres, por importe máximo de sesenta y cinco millones de dólares USA, con cláusula «multidivisa», cuya operación financiera ha sido autorizada por acuerdos de la Dirección General de Política Financiera de diez de agosto y de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—Los fondos garantizados obtenidos con la presente operación de préstamo deberán destinarse a la primera fase de la Autopista Campomanes-León.

Artículo tercero.—Para la disposición de los fondos del préstamo la Sociedad concesionaria deberá obtener la expresa autorización de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, ante la cual deberá justificar el cumplimiento de todas las limitaciones de específica aplicación a la concesión de que es titular, especialmente la referida al capital social desembolsado.

Artículo cuarto.—La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

Artículo quinto.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes y se pronunciará, por sí o por la Autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de su notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26164 CORRECCION de errores de la Orden de 12 de agosto de 1982 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia.

Advertidos errores en el texto del anexo II de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 30 de agosto de 1982, páginas 23363 a 23367, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el expediente BU/59/CL de la Empresa «Urisa, S. A.», y en la casilla de localización, se ha omitido «Villarcayo».

En el expediente BU/62/CL, a nombre de «Gregoria Santamaria e Hijos», figuran como beneficios «A (13 por 100 de subvención)», y debe de figurar «A (6 por 100 de subvención)».

En el expediente BU/68/CL, de «Francisco Pizarro de Diego», figura con el beneficio «A (6 por 100 de subvención)», y debe figurar «A (13 por 100 de subvención)».

En el expediente LO/2/CL se ha consignado como Empresa «General Motors, S. L.», y debe decir «General Motors, S. A.».

El número del expediente «SA/26/CL», de la Empresa «Cooperativa Cudehom», es el «SA/21/CL».

El número del expediente «SA/21/CL», a nombre de Manuel Rodríguez García y Ricardo Jiménez Manzano, es el «SA/26/CL».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26165 REAL DECRETO 2518/1982, de 1 de octubre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio a don Carlos Asensio Bretones.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrieron en don Carlos Asensio Bretones,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

26166 ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de varios Institutos de Formación Profesional como consecuencia de la transformación de Secciones de Formación Profesional de primer grado en Institutos de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del Real Decreto 1831/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio siguiente), por el que se transfieren en Institutos de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de primer grado, de las que se hará mención, y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos igualmente se determinan, a partir del próximo curso académico 1982-83,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Novelda (Alicante). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, Camino Viejo de Monforte, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Automoción, profesión de Mecánica del automóvil. Moda y Confección, profesión Moda y Confección. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil.

Albox (Almería). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, carretera Estación, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Automoción, profesión de Mecánica del automóvil. Segunda grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil.

Huércal-Overa (Almería). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, avenida Guillermo Reina, sin